

EXPEDIENTE GEX 102/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA

19 de enero de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria Acctal.:

D^a. Ángeles Banderas Muñoz

Ausencias:

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés y a las veinte horas y veinte minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente por Delegación, D. David Padilla Torres, asistido de la funcionaria de la Corporación D^a Ángeles Banderas Muñoz, en funciones de Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 13 de enero de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría

absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:
«Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 13 de enero de 2023, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 175, de 16 de enero de 2023), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Lopresti” ubicada en *****, *****, **, a nombre de Dª J. L.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Oficina de Turismo.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 176, de 16 de enero de 2023), de Dº. E. M. C., solicitando la celebración de matrimonio civil por el Sr. Alcalde, el día 15 de febrero de 2023, a las 17:00 horas, en el Castillo de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, comunicando al interesado que deberá tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio en la Registro Civil y presentar en este Ayuntamiento fotocopia de los Documentos de Identidad de los dos contrayentes y los dos testigos.

Notificar al interesado y dar traslado al Sr. Alcalde-Presidente y a la funcionaria encargada de la tramitación del expediente de matrimonio civil.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 44, de 13 de enero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente al vecino del municipio Dº. I. R. P., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, para un total de 30 horas/mes, fecha real de inicio el 17/11/2022, y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, al Trabajador Social y a la Empresa Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 46, de 12 de enero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente al vecino del municipio Dº. A. G. C., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, fecha real de inicio el 07/11/2022, para un total de 30 horas/mes y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, al Trabajador Social y a la Empresa Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 186, de 17 de enero de 2023), de Dª. F. M. P., Representante de la Alcaldía en la Aldea de La Celada, solicitando la cesión de uso de un proyector de Aldeas Digitales para ser utilizado en el Salón Cultural de La Celada en un taller de pilates que se está realizando por la Asociación Las Eras de La Celada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, en la medida de que exista disponibilidad.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Técnico Dinamizador de Guadalinfo y al Técnico de Animación Comunitaria.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 54/2022.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 54/22, que asciende a un total de 2.487,67 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 54/22, que asciende a un total de 2.487,67 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 2.487,67 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 54/22, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 02/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 02/23, que asciende a un total de 26.379,28 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 02/23, que asciende a un total de 26.379,28 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 26.379,28 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 02/23, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Otros Pagos.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local el requerimiento de pago del recibo nº 2871541, relativo a la Póliza de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Iznájar, correspondiente al ejercicio 2023, que asciende a un total de 4.099,76 euros, I.V.A. incluido.

Visto el recibo presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago del recibo 2871541, correspondiente al año 2023, relativo a la Póliza de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 4.099,76 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 4.099,76 euros, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-224.00.

3.4.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de ENERO 2022.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de ENERO de 2023, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.5.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dº. L. A. B. DNI ***1457**	56 km., ida y vuelta, visita a obras SUM Higueral y obra Muro en aldea Los Pechos, 30-11-2022.	0,22 €/km	12,32 euros
	220 km. ida y vuelta a Córdoba, día 02-12-2022, asistencia Curso Ley de Contratos .	0,22 €/km	48,40 euros
	56 km., ida y vuelta, visita a obras SUM Higueral y obra Muro en aldea Los Pechos, 15-12-2022.	0,22 €/km	12,32 euros
	56 km., ida y vuelta, visita a obras SUM Higueral y obra Muro en aldea Los Pechos, 27-12-2022.	0,22 €/km	12,32 euros
	40 km. ida y vuelta, visita final obra PFEA Ventorros de Balerna, día 29-12-2022	0,22 €/km	8,80 euros
	56 km., ida y vuelta, visita a obras SUM Higueral y obra Muro en aldea Los Pechos, 30-12-2022.	0,22 €/km	12,32 euros
	56 km., ida y vuelta, visita a obra Muro parque en Los Pechos y saneamiento dañado en El Higueral, día 12-01-2023.	0,22 €/km	12,32 euros
	30 km. ida y vuelta, visita final obra muro marque Los Pechos, día 16-01-2023	0,22 €/km	6,60 euros
TOTAL	570 km	0,22 €/km	125,40 euros
IMPORTE TOTAL			125,40 euros

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante los meses de

noviembre y diciembre de 2022, y enero de 2023, por importe de 125,40 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 125,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1832 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2076.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^o. A. T. Q., con D.N.I. ***7320**, vecino de Málaga (Málaga), con domicilio en Calle * * *, N^o *, *-*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1832 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2076, cuya concesión figuraba a nombre de su prima D^a. R. T. Q., con DNI ***1507**, para que adelante pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 2045 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2291.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con

el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. R. A. L., con D.N.I. ***6711**, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Calle *****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 2045 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2291, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a J. L. O., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expediente gex 182/2023.- Solicitud de incentivos dentro de la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CEOFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Vista la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como la “Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Segundo: Aprobar el plan de trabajo del proyecto Creación de una oficina de transformación comunitaria de Iznájar objeto de ayuda, conforme al modelo establecido por la convocatoria y que forma parte de este acuerdo como anexo I.

Tercero: Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de **incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CEOFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la CREACIÓN DE UNA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA DE IZNÁJAR** la con el siguiente detalle:

CREACIÓN DE UNA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA DE IZNÁJAR

1. Difusión

Diseño de las formaciones, contenido, cronograma, elaboración del material. Los técnicos desarrollarán, pero se traerán expertos y/o dinamizadores, casos de éxito, etcétera. - C. G. S. Jornadas, seminarios y talleres	8.200,00 €
Publicidad: divulgación de acciones, proyectos y resultados	5.590,00 €
Total ACT1	13.790,00 €

2. Acompañamiento

Jornadas de participación ciudadana	6.200,00 €
Total ACT2	6.200,00 €

3. Asesoramiento

Asistencia técnica en consumo, eficiencia y legal	6.500,00 €
Total ACT3	6.500,00 €

4. Recursos transversales de la OTC

Plataforma web	3.000,00 €
Gastos de personal	181.870,68 €
Capacitación del personal contratado	3.000,00 €

5. Gestión de la solicitud y la justificación

Totales	223.860,68 €
Cantidad subvencionable (80%)	179.088,55 €
IVA Soportado (Excluido de la subvención)	8.817,90 €
Total aportación ayuntamiento	53.590,04 €

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener a la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

6.2.- GEX 181/2023,- Contrato de arrendamiento al Ayuntamiento de Iznájar, de la galería de tiro del Club de Tiro Olímpico de Lucena, para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego por la Policía Local de Iznájar.

A la vista del modelo de contrato remitido por el Club de Tiro Olímpico de Lucena, para el arrendamiento por el Ayuntamiento de Iznájar de la Galería de Tiro situada en Los Cuatro Cerros, homologada y autorizada por la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego por los miembros de la Policía Local de Iznájar, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero: Aprobar la celebración de contrato de arrendamiento con el Club de Tiro Olímpico de Lucena, con C.I.F. ****9836*, para el uso de la Galería de tiro situada en Los Cuatro Cerros por los miembros de la policía Local de Iznájar, para la realización de prácticas de tiro con armas de fuego, por un periodo de un año, con una renta anual de 254,10 euros, IVA incluido para el presente año 2023 y con las condiciones que se especifican en dicho contrato, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Segundo: notificar el presente acuerdo al Club de Tiro Olímpico de Lucena, a la Policía Local y a la Intervención Municipal de Fondos.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente por Delegación
(Decreto de Alcaldía nº 24, de 16 de enero de
2023)
Fdo.: David Padilla Torres.

La Secretaria Acctal.,
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz



C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es